SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Institución Educativa Rural Nueva Jerusalem
Resolución 586 julio 22 de 2010
Código de DANE Nº 283001002092, Nit Nº 828.001.584-8

Contrato de suministro No.	**008**	**Fecha:**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUEVA JERUSALEM**		
Nit:	**828.001.584-8**		
Contratista:	**ESLEY VARGAS CHALA**		
Identificación:	**C.C. 55.188.459 EXPEDIDA PALERMO – HUILA**		
Razón social:	**ALMACEN MARMOL Y GRANITO**		
Nit:	**55.188.459-4**		

RAUL FRANCISCO DONCEL CALDERON, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Nueva Jerusalem con NIT. 828.001.584-8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 20260416 del 18 de junio de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ESLENY VARGAS CHALA**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Suministro de materiales de ferretería para las actividades de mantenimiento y adecuaciones de la Institución Educativa rural Jerusalem de Florencia, Caquetá

2) Plazo:

El plazo de ejecución será de 05 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

3) Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

4) Valor:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	TOMA DOBLE INCRUSTAR P.AT	5	26,000.00
2	DUOMO INTERR TRIPLE CONM BLANCO	1	18,000.00
3	Caja 2x4 para canaleta	3	18,000.00
4	TORNILLO DRYWALL FOSF 7X1-1/2 FORTE	24	2,400.00
5	FLOTADOR TANQUE ALTO 1/2 GRIVAL	2	124,000.00
6	Soldadura pavco 1/64	1	11,500.00

	7	SILICONA TRANSPARENTE 85ML	1	6,000.00
	8	TUBO SANIT SEMIPESADO 1-1/2 * CM	1800	74,400.00
	9	CODO SANITARIO CXC1 1/2	2	6,000.00
	10	TEE SANITARA 1 1/2	2	13,000.00
	11	Alambre galvanizado C-18 kilo	3	44,200.00
	12	clavo de acero para concreto 2"	1	10,500.00
	13	Sifon flexible sencillo gris	1	24,000.00
	14	Union sanitaria de 1-1/2	6	15,000.00
	15	TEE SANITARA 1 1/2	1	6,500.00
	16	Reduccion / buje sanitaria 2x1-1/2	1	3,500.00
	17	Tapon de prueba sanitario 2"	1	2,000.00
	18	HOJA PARA SEGUETA 18D	1	4,500.00
	19	Tee sanitaria 2"	1	6,500.00
	20	Codo sanitario CxC 2"	3	10,500.00
	21	Soldadura pavco 1/32	1	19,500.00
	22	Buje lavamanos de 2"	2	7,000.00
		TOTAL		453,000.00

5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará un pago por valor de **$782.000, el** pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Que el contratista haya presentado la factura o cuenta de cobro correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa con los documentos del oferente. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con la presente tipología contractual, no aplica las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente del contrato previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o

	fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el RECTOR de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): RAUL FRANCISCO DONCEL CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.630.987 expedida en **FLORENCIA** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la sede Sebastopol de la institución educativa, ubicada en la vereda Sebastopol de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico nuevajerusalem@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la Calle 16 No. 9-12 B/Centro de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico almacenmarmolygranito@hotmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
RAUL FRANCISCO DONCEL CALDERON Rector	**ESLENY VARGAS CHALA** Contratista